DIPUTACION PROVINCIAL
LA CORUÑA

NORMAS A QUE HABRAN DE AJUSTARSE LAS EMPRESAS SITUADAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE SABON-ARTEIJO, PARA EJECUCION DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS

1ª.- Las empresas titulares de parcelas en el Polígono industrial de Sabón-Arteijo podrán efectuar las obras necesarias para movimiento de tierras y preparación del suelo, accesos, acometidas, empalmes, enganches y suministros con las redes de agua, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono y demás elementos infraestructurales, previa presentación de instancia, memoria explicativa y planos descriptivos en el Registro General de la Diputación Provincial.

2ª.- Examinada la documentación aportada, y la complementaria que pudiera exigirse si la presentada en principio fuere insuficiente, la Sección de Vías y Obras informará sobre la posibilidad de acceder en todo o en parte a la solicitud, prescripciones técnicas para realizar las obras que se autoricen, plazo máximo de ejecución y cuantía del aval bancario que habrá de exigirse a la empresa solicitante por importe suficiente para cubrir la reparación de presuntos desperfectos.

3ª.- Constituido el aval bancario, por la Presidencia

DIPUTACION PROVINCIAL
LA CORUÑA

se autorizará la ejecución de las obras, que en todo caso serán inspeccionadas y controladas por los servicios técnicos de la Diputación.

4º.- Concluídas las obras, la empresa deberá proceder a la reparación de los desperfectos ocasionados. Acreditado por informe de Vías y Obras el cumplimiento de esta obligación, quedará sin efecto el aval bancario, cuyo documento acreditativo se devolverá a la empresa. Si tal obligación fuese incumplida, en todo o en parte, el aval bancario responderá del descubierto de la empresa, pudiendo realizar la Diputación por sí las obras de reparación y sin perjuicio de las multas y demás sanciones que procedieren.

(Aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 15 de marzo de 1975).